

CAMBIOS EN LAS NORMAS EUROPEAS SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ACEITES DE OLIVA

Ángel García Vidal

*Profesor acreditado como Catedrático de Derecho Mercantil
Universidad de Santiago de Compostela
Consejero Académico de Gómez-Acebo & Pombo*

Fecha de publicación: 17 de febrero de 2014

En relación con los aceites de oliva también es relevante el Reglamento de Ejecución (UE) n° 1348/2013 de la Comisión, de 16 de diciembre de 2013, que modifica el Reglamento (CEE) n° 2568/91 relativo a las características de los aceites de oliva y de los aceites de orujo de oliva y sobre sus métodos de análisis. (Publicado en el «DOUE» núm. 338, de 17 de diciembre de 2013, páginas 31 a 67, http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=DOUE-L-2013-82809).

Como es sabido, el Reglamento (CEE) n. 2568/91 de la Comisión define las características químicas y organolépticas de los aceites de oliva y de los aceites de orujo de oliva, así como los métodos de evaluación de tales características. Pues bien, estos métodos deben actualizarse teniendo en cuenta la opinión de los expertos químicos y en consonancia con los trabajos efectuados en el marco del Consejo Oleícola Internacional ("COI"). De hecho, el Reglamento de Ejecución (UE) n° 1348/2013, del que ahora se da cuenta, se ha aprobado para garantizar la aplicación a nivel de la Unión de las normas internacionales más recientes establecidas por el COI, sobre determinados métodos de análisis, así como ciertos valores límite para las características de los aceites establecidas en el Reglamento (CEE) n.° 2568/91.